

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

MARCH BABYBOOMER,
FONDO DE PENSIONES



PRINCIPIOS GENERALES

El activo de **MARCH BABYBOOMER, FONDO DE PENSIONES** (en adelante “Fondo” o “Fondo de Pensiones”), será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrados. La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria, y plazos adecuados a sus finalidades. Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados. En todo caso, se respetarán las normas establecidas en cada momento.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

a) VOCACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES Y OBJETIVOS

El Objetivo del fondo es proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión fijado en el 2030, una rentabilidad y riesgo adecuados a dicho horizonte temporal mediante la inversión diversificada en activos de inversión global. Se invertirá tanto en renta fija, renta variable y otros activos alternativos contemplados en la legislación vigente en materia de inversión. A medida que transcurra el tiempo, se irá disminuyendo progresivamente la exposición a activos de mayor riesgo y aumentando el peso en aquellos que se perciben como más conservadores. El objetivo es ir reduciendo la volatilidad total del fondo, adaptándose así al horizonte temporal de 2030, por lo que la vocación inversora del fondo evolucionará conforme lo haga su cartera de activos. Una vez alcanzada la fecha objetivo, la cartera se gestionará de forma discrecional.

b) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

Para la consecución de los objetivos, se gestionarán de forma dinámica los activos que constituyen el fondo, por lo que no se establece una distribución fija entre activos de renta fija, renta variable y resto de activos, que podrán oscilar, ni se contemplan porcentajes de distribución de las inversiones por sector, área geográfica, duración, etc. Por todo ello, no está referenciado a ningún índice. La inversión en estos activos podrá realizarse de manera directa, a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), de Fondos de Pensiones abiertos, o mediante la inversión en instrumentos financieros derivados (futuros y opciones sobre acciones, índices bursátiles, bonos, tipos de interés, etc.), así como en cualquier otro vehículo contemplado en la legislación vigente.

Inversiones en Renta Variable: El fondo podrá situar su inversión en Renta Variable entre el 0% y el 90% de la exposición total. Esta inversión se irá reduciendo progresivamente a medida que se acerca el horizonte de inversión fijado en el año 2030, estableciéndose unos límites mínimos, máximos y objetivos:

- Al inicio de la estrategia de inversión, en torno al 60% estará invertido en Renta Variable, suponiendo un mínimo del 20% y un máximo del 90%.

- A partir del año 2025, la inversión en Renta Variable representará en torno al 45% de la exposición total, suponiendo un mínimo del 10% y un máximo del 85%.
- A partir del año 2030, la inversión en Renta Variable representará en torno al 35% de la exposición total, suponiendo un mínimo del 0% y un máximo del 70%.

La inversión se realizará en valores cuyos emisores pertenezcan a países miembros de la OCDE, bien de manera directa o indirecta, a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), y de Fondos de Pensiones abiertos. Podrá invertir hasta un máximo de un 30% del patrimonio del fondo en renta variable de países emergentes, con el fin de diversificar las carteras.

Inversiones en Renta Fija: Comprende las inversiones de forma directa o indirecta, en emisiones de renta fija de crédito y gobiernos, depósitos y otros activos monetarios, y en general en cualquier activo apto según la legislación vigente en cada momento. Podrá invertir en activos de renta fija, tanto pública como privada, en entidades de crédito cuyos emisores y/o emisiones tengan al menos mediana calidad crediticia (mínimo BBB- según S&P o similar por otra agencia) o el rating del Reino de España, si éste fuera inferior, así como un máximo del 20% del patrimonio en emisiones de calidad crediticia inferior que, a juicio de la gestora, posean una adecuada relación rentabilidad/riesgo.

Asimismo, podrá invertir en depósitos de las principales entidades financieras europeas sin rating mínimo predeterminado. Ante bajadas sobrevenidas de las calificaciones crediticias de los activos de inversión directa en cartera, la sociedad gestora valorará, en interés de sus partícipes y beneficiarios, la conveniencia de su mantenimiento o reducción. La Entidad Gestora valorará la posibilidad de utilizar ratings internos u otro tipo de calificación emitida por agentes distintos a las agencias para determinar la compra del activo. No existirá predeterminación en cuanto a la duración de la cartera de activos. El fondo podrá invertir parte de su patrimonio en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE.

Divisa No Euro: El riesgo divisa podrá situarse hasta en el 100% de la inversión total. El riesgo divisa asociado a la inversión en mercados internacionales de renta variable y renta fija será gestionado de forma activa, pudiendo cubrirse eventualmente en su totalidad.

Inversión en derivados: El fondo, al amparo de lo establecido en la normativa vigente, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, como cobertura de riesgos o para la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Otras Inversiones: Para realizar una adecuada diversificación de la cartera, está permitida la inversión en IIC (en todo caso, se tratará de IIC financieras, armonizadas o no, y pertenecientes o no al grupo de la Entidad Gestora), y en Fondos de Pensiones abiertos. También está permitida la inversión en activos de gestión alternativa (inmuebles, fondos de capital riesgo...), conforme a los límites de concentración establecidos para este tipo de activos.

c) RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Los riesgos en los que puede incurrir la cartera son, principalmente, los siguientes:

Riesgo de mercado

Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable, de materias primas, de renta fija (fluctuaciones de precios y de tipos de interés) y de divisas (fluctuaciones de tipos de cambio).

La inversión en renta variable supone la asunción de riesgos vinculados a movimientos de los precios de las acciones.

La inversión en renta fija está sujeta a los riesgos de movimientos de los tipos de interés, de evolución de la calidad crediticia y de liquidez de las emisiones en cartera.

Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación, se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio. Este riesgo puede ser controlado mediante la cobertura de tipo de cambio de la divisa en la que se realicen las inversiones, y en su cruce contra el euro.

Riesgo de crédito

Derivado de que el emisor de activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.

Riesgo de liquidez

En el caso de que el fondo invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o inversión en instituciones de inversión colectiva con liquidez inferior a la del fondo, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez, lo cual podría producir penalizaciones en los precios de las mismas resultantes de una venta forzada en mercado y la inexistencia de un número relevante de entidades dispuestas a comprar.

Riesgo de inversión en países emergentes

La inversión en países emergentes lleva asociados riesgos vinculados a movimientos más bruscos en sus cotizaciones, tensiones geopolíticas, medidas gubernamentales...

Riesgo de inversión en derivados

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Riesgo de contraparte

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla,

dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros riesgos

Existen otros riesgos legales, operacionales, fiscales o de interpretación de las normas, etc., a los que está expuesta una cartera de un Fondo de Pensiones y que puede influir en la valoración de los derechos consolidados de los partícipes y beneficiarios del Plan.

d) MÉTODOS DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Los Planes de Pensiones son productos de ahorro para la jubilación, por lo que es especialmente importante conocer el nivel de riesgo asumido. Cada Plan, en función de sus características específicas y de los activos en los que invierte, implicará un mayor o menor nivel de riesgo.

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y seguimiento del cumplimiento de los principios de inversión establecidos en la política de inversión. En particular, los procesos de control incorporan la monitorización de los límites legales de inversión y diversificación, el seguimiento de las inversiones en relación con los criterios fijados en esta política de inversión, incluida la calificación de solvencia de las inversiones, el comportamiento de las inversiones realizadas respecto a los índices de referencia fijados y la adaptación de dichas inversiones a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Para el control del **Riesgo de Mercado**, se calcula diariamente el VaR a un día con un nivel de confianza del 99% y desglosado por cada unidad de riesgo contenida en la cartera. En caso de tener índice de referencia, se monitorizan las posibles desviaciones con el mismo asegurándose de que se encuentran dentro de los límites establecidos.

En relación al **Riesgo de Crédito**, la Entidad Gestora cuenta con mecanismos de medición y control de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, monitorización de los rating y rating global ponderado de la cartera. Asimismo, se invertirá preferentemente en activos de, al menos, mediana calidad crediticia o rating del Reino de España, si éste fuera menor, pudiéndose complementar con inversiones de rating inferior hasta un 20% cuando las condiciones de mercado así lo demanden. No existe un objetivo predeterminado de duración.

Para el control de **Riesgo de Liquidez**, la Entidad Gestora tiene sistemas de medición y control del riesgo de liquidez tanto a nivel activo como a nivel cartera. La Entidad Gestora cuenta con sistemas de observación de la estructura de pasivo para anticipar situaciones de venta forzada de activos. Asimismo, existe una monitorización diaria de la evolución de la liquidez de los activos del fondo.

En cuanto al **Riesgo en la operativa con instrumentos derivados**, el apalancamiento máximo se fijará en el 100% del patrimonio del fondo. Semanalmente se controla la exposición de la cartera a instrumentos derivados.

Instrumentos derivados como opciones, futuros y operaciones de permuta financiera (swaps) están permitidos como una posible inversión adicional. La inversión en activos estructurados y no negociados en mercados regulados está permitida como una posible inversión adicional, dentro de los límites legales establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

En el caso de que la cartera incluyera activos financieros derivados no cotizados en mercados regulados de derivados, se contemplan mecanismos de contra-valoración, límites de grado de inversión, formalización de la operativa en contratos estandarizados (ISDA, CMOF) y la inclusión de cláusulas de colateral. La Unidad de Control de March AM cuenta con sistemas que permiten la monitorización de colaterales diariamente.

Los instrumentos derivados deberán seguir los siguientes criterios:

- a) Los derivados serán utilizados exclusivamente con el fin de cobertura o inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en este mandato, y los impuestos por la legislación vigente.
- b) Derivados sobre divisa, así como swaps sobre divisas, están admitidos.
- c) Los contratos de derivados se firmarán de acuerdo con las prácticas contractuales estándares sobre el uso de derivados o de forma particular para los contratos OTC. En todo caso, se respetará el artículo 71 del Reglamento de Planes de Pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

La Gestora establecerá los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas al objetivo de cobertura o inversión, y que dispone de medios y experiencia suficiente para llevar a cabo tal actividad.

La Entidad Gestora cuenta con un Comité de Riesgos que define y revisa los riesgos máximos asumidos por los fondos de pensiones gestionados. Este Comité es convocado mensualmente por el Director de Control, quien se encarga de implementar y revisar el cumplimiento de los parámetros de riesgo establecidos por el Comité, proponiendo la modificación de la estructura de límites en el caso de considerarlo necesario.

Para realizar el control de límites establecidos tanto internamente como por la normativa vigente, la Entidad Gestora cuenta con una serie de funcionalidades tanto externas (aplicativo RD Golf, AFI Risk, Afi Rating) como desarrolladas internamente. En caso de detectar una situación de incumplimiento se estudiarán las causas del mismo, y en caso de ser sobrevenido, se pondrá en contacto con el departamento de gestión para que adopte las medidas necesarias para su inmediata resolución siempre dentro de las pautas establecidas por la normativa vigente para este tipo de situaciones.

Todos los incumplimientos serán informados durante el Comité de Riesgos de la gestora que procederá a evaluar su grado y la rectificación de los mismos. Si la situación de incumplimiento persiste o el Director de Control lo considera oportuno, se comunicará a la Dirección de la Entidad y al Consejo de Administración de la Entidad Gestora.

e) RIESGOS EXTRA FINANCIEROS QUE AFECTAN A LOS DIFERENTES ACTIVOS QUE INTEGRAN LA CARTERA DE MARCH PENSIONES BABYBOOMER

La Entidad Gestora está firmemente comprometida en apoyar la transición de la sociedad hacia un modelo más sostenible. Por ello, integramos factores de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión asociadas a todas nuestras carteras, además de los criterios financieros y de riesgo tradicionales.

Por tanto, March Babyboomer, Fondo de Pensiones, al igual que todas las carteras que forman parte de la Entidad Gestora, integran factores ambientales, sociales y de gobierno (o "ASG") de conformidad con los requerimientos establecidos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/2008 sobre divulgación en materia de sostenibilidad.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Principios específicos que se aplican para la consideración de la existencia de riesgos extra financieros en las inversiones, incluyendo los criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno empleados

La Entidad Gestora toma en consideración, en las decisiones de inversión del mismo, los riesgos extra financieros que pueden afectar a su cartera de inversiones.

Basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión, la Entidad Gestora es consciente de su responsabilidad hacia la consecución de la mejor rentabilidad para el partícipe del Plan de Pensiones siempre teniendo en cuenta el nivel de riesgo asumido de acuerdo al objetivo de rentabilidad establecido. La Entidad Gestora considera que la inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) en la toma de decisiones de inversión, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

La Entidad Gestora, que participa en la definición y desarrollo de la Declaración Comprensiva de Principios y Política de Inversión del Fondo de Pensiones, desempeña sus funciones de acuerdo con criterios ASG. La Entidad Gestora enfoca sus decisiones de inversión en la consecución de los mejores resultados financieros a largo plazo para los partícipes, siguiendo como referencia principal los criterios UNPRI (Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los distintos pactos y tratados (entre otros, el de las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE, los Principios de la OCDE sobre el Buen Gobierno, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, así como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos). Para ello, la Entidad Gestora se dota de los recursos internos y externos que permite la valoración de los aspectos ASG de la cartera de inversiones y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente cláusula, así como la aplicación del mandato reglamentario que desarrolla la Ley de Economía Sostenible y el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Categorías de activos del Fondo de Pensiones sobre los que se efectuará el análisis en relación con la consideración de riesgos extra financieros y su porcentaje mínimo de inversión

El análisis ASG se aplica a los valores de renta variable y renta fija suscritos por el Fondo de Pensiones en mercados regulados, así como a las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, si bien la vocación del análisis ASG es alcanzar la totalidad de los activos de la cartera y la incorporación gradual de las mejoras que experimenta la industria.

Procedimiento para la implantación, gestión y seguimiento de los principios definidos

La Entidad Gestora que integra en su proceso de toma de decisiones de inversión una evaluación ASG de los diferentes activos en los que invierte, está en proceso de invertir o está analizando invertir con el fin de tener una visión más amplia de los riesgos y oportunidades que presentan desde el punto de vista de los aspectos ASG. Esta evaluación se realiza en el 100% de los activos (salvo algunas excepciones por falta de información o cobertura) de todas las categorías de activos excepto derivados de tipos de cambio e índices. La Entidad Gestora puede identificar, entre otros, aquellos emisores que están mejor preparados para afrontar los retos del futuro y que, gracias a políticas y sistemas de gestión adecuados, pueden generar un mayor potencial de impacto positivo en la sociedad y medio ambiente, lo que les permite anticipar y evitar riesgos potenciales asociados a estos campos. Ello no significa que la Entidad Gestora invierta necesariamente en estos emisores, puesto que el proceso para la toma de decisión de un activo dependerá de la rentabilidad financiera esperada de este activo combinado con su riesgo asumido junto con otros elementos cualitativos, sino que sencillamente integra en el proceso esta evaluación ASG.

Esta evaluación ASG tiene en cuenta dos elementos:

- 1. Un análisis de riesgo ASG** en el que se observa el comportamiento de los emisores en relación con diferentes criterios ambientales, sociales y de gobernanza. Para ello, la Entidad Gestora ha desarrollado una metodología propia (plasmada en un aplicativo interno que facilita no solo el análisis de gestión sino también la comprobación por parte de la Entidad Gestora del cumplimiento de los principios específicos extrafinancieros definidos) en la que integra, adapta y completa la información proporcionada por proveedores externos que ofrecen un rating ASG de cada emisor. En el caso en el que esos proveedores externos no sean capaz de ofrecer ese rating (principalmente por el tamaño del emisor), el equipo de la Entidad Gestora inferirá un rating propio a través de un *assesment* interno sobre el sector de actividad que desempeña la compañía y el comportamiento específico de ese emisor con respecto a los criterios ambientales, sociales y de gobernanza, y lo incluirá en su proceso de toma de decisiones. Esa evaluación ASG se compone de criterios de análisis general y criterios específicos en función del sector y de la actividad cubriendo los factores ASG relevantes pertenecientes a las temáticas de análisis ambiental social y de gobierno coporativo. Para el análisis de gobiernos se emplean criterios ASG adaptados a cada país (siguiendo el análisis de proveedor/es externos especializados).
- 2. Un análisis excluyente** aplicado a las compañías, principalmente en función de la naturaleza del negocio que realizan. Las exclusiones tienen como base la política de exclusión de la Entidad Gestora aplicadas a determinados sectores sensibles. Igualmente pueden aplicarse exclusiones por el incumplimiento de la normativa u otras vinculadas ya a productos específicos ISR.

En base al análisis excluyente y en términos generales, es necesario precisar que, aunque el modelo ISR de la Entidad Gestora se basa en la integración en el proceso de los aspectos ASG, no es un modelo basado en exclusiones. El Comité ISR de la Entidad Gestora identifica y aprueba determinadas restricciones al universo de inversión vinculadas a compañías involucradas directa o indirectamente en determinadas actividades y controversias calificadas

como “muy severas” que pueden incluir eventos extraordinarios surgidos en las compañías que pongan en cuestión su actuación en temas relacionados con aspectos ASG; estas pueden incluir sanciones por malas prácticas, incumplimientos de normas internacionales, catástrofes medioambientales; en todos los casos, de extrema gravedad. No obstante, de manera excepcional, se podrá valorar la inversión en alguna/s empresa/s que pudiera/n ser objeto de estas restricciones pero, para ello, deberá contar con una sanción favorable del Comité ISR. A continuación mostramos la aplicación del análisis en función de si el producto considerado es un producto ISR o no:

	ANÁLISIS DE RIESGO ASG			ANÁLISIS EXCLUYENTE	
	VALORACIÓN ASG	ANÁLISIS INTEGRATIVO ASG (*)	ANÁLISIS TEMÁTICO	EXCLUSIÓN POR ACTIVIDAD	OTRAS
	Análisis de emisores en relación a diferentes criterios ASG - rating ASG (a través de la adaptación de los datos de proveedor externo cualificado)	Análisis ASG con afectación positiva en la selección de activos/arquitectura de cartera a través de varias estrategias (Best-in-class, afectación del coste de equity, límites mínimos y máximos...)	Análisis de identificación de los emisores que contribuyen de modo destacado al desarrollo de determinadas temáticas ASG	Exclusiones derivadas de la política de exclusión de la Entidad Gestora que incluye sectores sensibles o análisis basado en normas	Exclusiones derivadas de productos específicos ISR
Todos los Productos de la Entidad Gestora	X	-	-	X	-
Productos ISR de la Entidad Gestora	X	X	X	X	X

(*) Cada producto ISR seleccionará la estrategia de análisis integrativo ASG que mejor se adapte a la tipología específica del mismo y su respectiva política de inversión.

En el caso específico de fondos de terceros, el equipo gestor de la Entidad Gestora realiza un análisis específico ASG a través de un “look through” recurrente de los fondos que componen las carteras, para lo cual la Entidad Gestora tiene una metodología propia basada en el ayuda de proveedores externos.

La Entidad Gestora, en su firme propósito de evolucionar hacia una economía sostenible en la que se combine la rentabilidad a largo plazo, con un nivel de riesgo adecuado, con la protección del medioambiente, justicia social e influencia en la mejor toma de decisiones en las compañías en las que los productos de la Entidad Gestora participa, establece en su política de derechos de voto una implicación a largo plazo en las compañías en las que invierte, con una mayor participación en las decisiones de gobierno corporativo; la Entidad Gestora intentará, a través de la política de voto, promover la creación de valor a largo plazo, la gestión de riesgos, y promover la buena gobernanza en las compañías en las que participa. Por ello la Entidad Gestora, en su compromiso por impulsar el ejercicio de los derechos del accionista, ha ampliado el marco de actuación exigido por la normativa pretendiendo ejercer los derechos de voto siempre que sea técnica y operativamente posible. El derecho de voto se ejercitará (siempre que sea técnica, operativa y financieramente viable) en todas las posiciones de renta variable de los productos de inversión independientemente del mercado en que estén admitidas a cotización o el tamaño de la posición en la cartera.

En todo caso, se podrán ejercer tales derechos, aunque no concurren los requisitos mencionados, siempre que sea aconsejable para los intereses de los accionistas o partícipes de los productos de inversión.

Asimismo, no se ejercitarán tales derechos de voto cuando existan motivos suficientes que lo justifiquen.

Para más información sobre los criterios de inversión sostenible y responsable puede acceder a la política de inversión sostenible y responsable de la Entidad Gestora disponible en el siguiente link: <https://www.march-am.com/es/nosotros/inversion-sostenible-y-responsable/>.

f) DURACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

La duración de la presente política de inversión tendrá vigencia indefinida. En caso de modificación, la nueva política de inversiones sería comunicada a los partícipes en el menor plazo posible.